



NOTIFICACIÓN SOBRE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS, SUPLIDORES Y SOLICITANTES DE INCENTIVOS ECONÓMICOS OTORGADOS EN LAS AGENCIAS EJECUTIVAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico es una corporación pública, que está altamente comprometida con lograr una administración de excelencia y promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Estamos comprometidos con apoyar y cumplir con la Ley Núm. 84 del 18 de junio de 2002, del Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos, que se otorgan en las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La ley establece un Código de Ética que reglamenta la conducta de las partes antes mencionadas. Esta ley forma una alianza entre el Estado y la Sociedad Civil, con el propósito de contribuir a la transparencia, honradez e integridad en los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios con el gobierno y la obtención de incentivos.

La Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico ha adoptado una Política Pública de Ética Gubernamental y el Programa de Controles Internos y de Prevención (PROCIP) de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en la cual se adoptan las disposiciones de la ley antes mencionada, como condición esencial e indispensable para poder efectuar transacciones o establecer acuerdos con la Compañía. Será requisito que toda persona jurídica o empresa, se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética al negociar con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

La Política Pública estará disponible para el público en general, en la página electrónica www.pridco.pr.gov y en la Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano de la Compañía de Fomento Industrial, localizada en Hato Rey, Ave. Roosevelt 355, primer piso.

En caso de que sea necesario reportar algún acto indebido, la Compañía ha establecido la Línea Directa (787) 754-1785. Además, podrá referirse al Director de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Capital Humano o escribir al apartado postal, PMB 165, P.O. Box 194000, San Juan, Puerto Rico 00919-4000.

Esta notificación informa la Política Pública de la Compañía de Fomento Industrial de honrar y adoptar las normas establecidas en este código, como condición esencial e indispensable, para que se puedan efectuar transacciones o establezcan acuerdos con la Compañía. Será requisito que toda persona jurídica o empresa se comprometa a regirse por las disposiciones de este Código de Ética al negociar con la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Luis E. Ortíz Ortíz
Director Ejecutivo, Interino

Fecha: 6/23/14